

Número 3. Don Juan Pérez Hernández, calle Iglesia, 14. Sangonera La Verde. Servidumbre de paso: 115 metros cuadrados.

Número 4. Doña Carmer Bastida Jiménez, Calle Barrio de los Giles, 128. Sangonera La Verde (Murcia). Servidumbre de paso: 187 metros cuadrados.

Número 5. Doña Encarnación Noguera Peñalver, Casa Manresa. Sangonera La Verde (Murcia). Servidumbre de paso: 137 metros cuadrados.

Número 6. Don Bartolomé Mayol Barceló, calle de la Iglesia. Sangonera La Verde (Murcia). Servidumbre de paso: 192 metros cuadrados.

Número 7. Don Antonio Jiménez García, calle Mayor, 1. Sangonera La Verde (Murcia). Servidumbre de paso: 132 metros cuadrados.

Número 8. Doña Prudencia Ruiz García, calle de la Gloria, 85. Sangonera La Verde (Murcia). Servidumbre de paso: 231 metros cuadrados.

Número 9. Doña Josefa Urriza López, Cebadero. Sangonera La Verde (Murcia). Servidumbre de paso: 126 metros cuadrados.

Número 10. Don Ginés Guirao Jiménez, calle Enrique Villar, enfrente escuelas. Sangonera La Verde (Murcia). Servidumbre de paso: 220 metros cuadrados.

Número 11. Don Francisco Gil Pérez, carretera de Mazarrón. Sangonera La Verde (Murcia). Servidumbre de paso: 275 metros cuadrados. Expropiación: 3,80 metros cuadrados.

Número 12. Doña María Encarnación Mayol Salmerón, camino del Badén. Sangonera La Verde (Murcia). Expropiación 3,80 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 187 metros cuadrados.

Número 13. Don Bartolomé Mayol Barceló, calle de la Iglesia. Sangonera La Verde (Murcia). Servidumbre de paso: 220 metros cuadrados.

Número 14. Don Juan Pérez Gregorio, carretera de Mazarrón. Sangonera La Verde (Murcia). Servidumbre de paso: 209 metros cuadrados.

Número 15. Don Antonio Pérez Noguera, carretera de Mazarrón, 44. Sangonera La Verde (Murcia). Servidumbre de paso: 429 metros cuadrados.

Número 16. Don Joaquín Moreno López, calle El Palmeral, 136. Sangonera La Verde (Murcia). Servidumbre de paso: 187 metros cuadrados.

Número 17. Don Gabriel López González, cebadero. Sangonera La Verde. Servidumbre de paso: 341 metros cuadrados.

Número 18. Don José García Sánchez, calle Palmeral, 11. Sangonera La Verde (Murcia). Servidumbre de paso: 187 metros cuadrados.

Número 19. Don Francisco Mayol Pérez, estanco, avenida José Antonio, 17. Sangonera La Verde (Murcia). Expropiación: 4,35 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 187 metros cuadrados.

Número 20. Don Juan Ros Barrenco, calle Avenida, 56. Sangonera La Verde (Murcia). Expropiación: 4,35 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 220 metros cuadrados.

Número 21. Don Manuel Bastida Mármol, calle Las Casas, 38. Sangonera La Verde (Murcia). Servidumbre de paso: 99 metros cuadrados.

Número 22. Don Bartolomé Mayol Barceló, calle La Iglesia. Sangonera La Verde (Murcia). Servidumbre de paso: 363 metros cuadrados.

Número 23. Don Diego López Sánchez, calle Pilar, 5. Sangonera La Verde (Murcia). Servidumbre de paso: 209 metros cuadrados.

Número 24. Don Antonio Sánchez Guirao, camino del Cementerio. Sangonera La Verde (Murcia). Servidumbre de paso: 154 metros cuadrados.

Número 25. Don Pablo Muñoz Sánchez, calle Enrique Villar. Sangonera La Verde (Murcia). Servidumbre de paso: 132 metros cuadrados.

Número 26. Don Francisco Hernández López, finca Torre Guil, kilómetros 7. Sangonera La Verde. Servidumbre de paso: 132 metros cuadrados.

Número 27. Don Francisco Peñalver Peñalver, barrio Los Giles. Sangonera La Verde (Murcia). Servidumbre de paso: 121 metros cuadrados.

Número 28. Don Pedro Sánchez Cánovas, calle El Palmeral, 10. Sangonera La Verde. Servidumbre de paso: 132 metros cuadrados.

Número 29. Don Juan Gil Pérez, calle Los Quicos, 4. Sangonera La Verde. Servidumbre de paso: 143 metros cuadrados.

Número 30. Doña Isidra Hernández López, carretera Mazarrón, 22. Sangonera La Verde (Murcia). Expropiación: 3,80 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 137 metros cuadrados.

Número 31. Don Antonio López López, plaza del Generalísimo, 3. Sangonera La Verde (Murcia). Expropiación: 3,80 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 110 metros cuadrados.

Número 32. Don José López López, calle los Tonos, 16. Sangonera La Verde (Murcia). Servidumbre de paso: 110 metros cuadrados.

Número 33. Don Blas Jiménez Gregorio, camino del Cementerio. Sangonera La Verde (Murcia). Servidumbre de paso: 187 metros cuadrados.

Número 34. Don Pedro Guirao Sánchez, calle Enrique Villar, 32. Sangonera La Verde (Murcia). Servidumbre de paso: 827 metros cuadrados.

Número 35. Don Francisco Mayol Pérez, estanco, avenida San Antonio, 17. Sangonera La Verde (Murcia). Servidumbre de paso: 418 metros cuadrados.

Número 36. Don Antonio Torres Peñalver, barrio de Los Giles. Sangonera La Verde (Murcia). Servidumbre de paso: 302 metros cuadrados.

Número 37. Don Pedro Hernández Urriza, calle Enrique Villar. Sangonera La Verde (Murcia). Expropiación: 7,80 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 209 metros cuadrados.

Número 38. Herederos de don José Sánchez Hernández. Sangonera La Verde (Murcia). Servidumbre de paso: 242 metros cuadrados.

Número 39. Don José Hernández López, finca Torre Guil, kilómetro 7. Sangonera La Verde (Murcia). Servidumbre de paso: 319 metros cuadrados.

Las citadas parcelas están sitas en el partido de Sangonera La Verde, término municipal de Murcia, y las mismas están dedicadas al cultivo de cereales secano y labor secano con olivos y almendros.

MINISTERIO DE EDUCACION

9035 *ORDEN de 22 de febrero de 1980 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro «León XIII», de Málaga.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a través de la Delegación Provincial a instancia del Director del Centro que se indica, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado con carácter definitivo en la categoría académica de Homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente.

Este Ministerio vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro que se indica a continuación:

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Denominación: «León XIII». Domicilio: Calle Portugal, sin número, Pedregalejo Alto. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1979. Número de puestos escolares para el Curso de Orientación Universitaria: 40.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 22 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO

9036 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo, de ámbito estatal, para las Empresas de Contratas Ferroviarias y sus trabajadores.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito estatal para las Empresas de Contratas Ferroviarias y sus trabajadores, y

Resultando que con fecha 28 de marzo de 1980 ha tenido entrada en este Ministerio el texto del mencionado Convenio, que fue iniciado el 13 de febrero y suscrito el 27 de marzo pasados, entre la representación de los trabajadores, integrada por las Centrales Sindicales CC. OO., UGT y USO y de la Empresa, formada por las mayoritariamente representativas en los respectivos sectores de Removido, Limpieza y Desinfección, Desinsectación y Desratización, acompañando la documentación complementaria;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias;

Considerando que la competencia para conocer de lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo, en orden a su homologación y registro, le viene atribuida a esta Dirección General por el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y por aplicación de la disposición transitoria quinta de la Ley